

ACTA Nº 8/2017

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a M^a del Mar Téllez Guerrero VOCALES D. Salvador Fuentes Lopera D. José María Bellido Roche D^a Alba Doblas Miranda D. Francisco Molina Varona D. José Rojas del Valle INTERVENTORA D. Paloma Pardo Ballesteros SECRETARIO D. Alfonso Ceballos León GERENTE D. Víctor Manuel Montoro Caba AUSENCIAS JUSTIFICADAS D. Manuel Torralba Domínguez	En la Sala de Presidencia de la planta baja del Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 13:40 horas del día 10 de julio de 2017, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
---	--

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2017.-

El Acta de la sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2017 se aprueba con el voto favorable de todos/as los/as asistentes.

Respecto del punto 6, el Sr. Molina, manifiesta que en dicha sesión expuso la necesidad de que en los pliegos se recogiesen cláusulas sociales y precisando que, ello conforme a lo previsto en el acuerdo de Junta de gobierno de 19 de febrero de 2016, respecto de los criterios de

1

Código Seguro de verificación: yo1r26KDSvg9XGKSkfA/Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	28/07/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6
 yo1r26KDSvg9XGKSkfA/Fg==			

adjudicación de carácter social y medio ambiental, contenidos en la instrucción aprobada en dicha sesión.

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO POLÍGONOS ON_LINE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017.

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la Propuesta, explicando que se tuvo que presentar de forma urgente dado que cumplían los plazos de solicitud y atendiendo a la importancia social de esta iniciativa había que presentar dicha solicitud dentro de plazo. Es por lo que ahora cumplimentado el expediente y atendiendo a los informe y criterio de la Intervención General se somete a la consideración del Consejo.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as. Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- A la vista del informe emitido por la Intervención General, de ausencia de fiscalización, y en aplicación de lo previsto en el Reglamento Municipal Orgánico Municipal (art. 239) para estos supuestos, se resuelve sobre la ausencia de fiscalización del expediente en el sentido de convalidar el acto de presentación de solicitud de subvención ante la Junta de Andalucía para la ejecución del Proyecto TALLER DE EMPLEO POLIGONOS ON_LINE por un importe total de 336.705,67 €.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente de acuerdo a la aprobación que se obtenga y con cargo al presupuesto del IMDEEC para los gastos derivados por finalización de la relación laboral de la contratación del equipo directivo, docentes y de apoyo del proyecto, y de la contratación del Servicio para la Elaboración e Implantación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la salud, cuya ejecución y por tanto los gastos que pudieran derivarse de ello lo serán para el próximo ejercicio 2018.

TERCERO.- Condicionar la aceptación de la subvención, y por ende la ejecución del proyecto, al cumplimiento en ese momento del requisito de no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los gastos que debe asumir el IMDEEC por importe estimado global de 5.693,48 €.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	28/07/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6
 yo1r26KDSvg9XGKSkfA/Fg==			

CUARTO.- Acordar la retroactividad de los efectos del acto administrativo, a fecha 27 de abril de 2017, en que tuvo lugar la presentación de la solicitud de subvención ante la Junta de Andalucía.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN APAREJADA AL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL IMDEEC Y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO “MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y EL MERCADO MINORISTA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y ÁREA DE INFLUENCIA”.

La Sra. Presidente explica que a la finalización del plazo de ejecución del proyecto la Fundación EOI presenta la documentación correspondiente a la justificación de dicho proyecto, constando en el expediente informe técnico sobre justificación de la subvención aparejada al convenio de colaboración suscrito entre el IMDEEC y la Fundación EOI para el desarrollo del proyecto “Mejora de la competitividad y la dinamización del tejido productivo y el mercado minorista en el municipio de Córdoba y área de influencia”

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as. Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación ex-post de los gastos incurridos por la Fundación EOI en el Convenio de Colaboración suscrito con el IMDEEC para el desarrollo del Proyecto “Mejora de la competitividad y la dinamización del tejido productivo y el mercado minorista en el municipio de Córdoba y área de influencia”, por un importe total de 326.887,74 € (trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos), de los que son imputables a la subvención aparejada al Convenio de colaboración suscrito la cantidad de 65.377,55 € (sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos), ambas cantidades con el IVA incluido, según regla de la prorata aplicada por la Entidad Beneficiaria.

SEGUNDO: Solicitar a la Fundación EOI el reintegro de la cuantía de 6.622,45 € (seis mil seiscientos veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos), en aplicación de la cláusula tercera párrafo denominado “JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO” del Convenio de colaboración suscrito, como diferencia entre el pago anticipado de 72.000 € (setenta y dos mil euros) y 65.377,55 € (sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos), correspondientes al 20% de la gasto total certificado imputable al Proyecto “Mejora competitiva y la dinamización del tejido productivo y el mercado minorista en el municipio de Córdoba y área de influencia”, ascendiendo este gasto a un

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	28/07/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6
 yo1r26KDSvg9XGKSkfA/Fg==			

importe de 326.887,74 € (trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos).

TERCERO: Dar traslado al Departamento que se encargue de los Servicios Generales del IMDEEC a los efectos de contabilización, inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y otros.

CUARTO: Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

QUINTO: Delegar en la Presidencia del IMDEEC la resolución de los recursos que pudieran presentarse por la adopción de los presentes acuerdos.

SEXTO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN APAREJADA AL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL IMDEEC Y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO “MEJORA COMPETITIVA A TRAVÉS DEL IMPULSO TECNOLÓGICO Y DE LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y ÁREA DE INFLUENCIA”.

La Sra. Presidente explica que a la finalización del plazo de ejecución del proyecto la Fundación EOI presenta la documentación correspondiente a la justificación de dicho proyecto, constando en el expediente informe técnico sobre justificación de la subvención aparejada al convenio de colaboración suscrito entre el IMDEEC y la Fundación EOI para el desarrollo del proyecto “Mejora competitiva a través del impulso tecnológico y de la innovación en el municipio de Córdoba y área de influencia”.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as. Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación ex-post de los gastos incurridos por la Fundación EOI en el Convenio de Colaboración suscrito con el IMDEEC para el desarrollo del Proyecto “Mejora competitiva a través del impulso tecnológico y de la innovación en el municipio de Córdoba y área de influencia”, por un importe total de 631.240,93 € (seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos), de los que son imputables a la subvención aparejada al Convenio de colaboración suscrito la cantidad de 126.248,19 € (ciento veintiséis mil doscientos cuarenta y ocho euros con diecinueve céntimos), ambas cantidades con el IVA incluido, según regla de la prorrata aplicada por la Entidad

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	28/07/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/6
 yo1r26KDSvg9XGKSkfA/Fg==			

Beneficiaria.

SEGUNDO: Solicitar a la Fundación EOI el reintegro de la cuantía de 17.751,81 € (diecisiete mil setecientos cincuenta y un euro con ochenta y un céntimos), en aplicación de la cláusula tercera párrafo denominado “JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO” del Convenio de colaboración suscrito, como diferencia entre el pago anticipado de 144.000 € (ciento cuarenta y cuatro mil euros) y 126.248,19 € (ciento veintiséis mil doscientos cuarenta y ocho euros con diecinueve céntimos), correspondientes al 20% de la gasto total certificado imputable al Proyecto “Mejora competitiva y la dinamización del tejido productivo y el mercado minorista en el municipio de Córdoba y área de influencia”, ascendiendo este gasto a un importe de 631.240,93 € (seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos).

TERCERO: Dar traslado al Departamento que se encargue de los Servicios Generales del IMDEEC a los efectos de contabilización, inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y otros.

CUARTO: Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

QUINTO: Delegar en la Presidencia del IMDEEC la resolución de los recursos que pudieran presentarse por la adopción de los presentes acuerdos.

SEXTO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos.

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE INCREMENTAR LA FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE “INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2017”

La Sra. Presidente explica que se ha producido un remanente en la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 “A Entidades sin Ánimo de Lucro”, motivado por que se ha dispuesto de un presupuesto inferior al inicialmente aprobado para dicha convocatoria, se ha de aplicar el punto 4.- “Financiación” de las correspondientes Bases reguladoras de la Convocatoria.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as. Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Liberar el crédito no dispuesto de la convocatoria de “Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017” por un importe de 29.651,65 €- de la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 “A Entidades sin Ánimo de Lucro”.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	28/07/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6
 yo1r26KDSvg9XGKSkfA/Fg==			

SEGUNDO: Que ese crédito no dispuesto en la convocatoria de **“Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017”**, que asciende a la cuantía de 29.651,65 €- de la aplicación presupuestaria **0 4390 48000 “A Entidades sin Ánimo de Lucro”** pase a incrementar el presupuesto destinado a la Convocatoria de **“Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017”**, de la aplicación presupuestaria **0 4390 47900 “Otras Subvenciones a empresas”**.

TERCERO: Delegar en la Presidencia del IMDEEC que mediante Resolución pueda liberar los remanentes de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las convocatorias de incentivos aprobadas en el periodo presupuestario 2017 que obtengan Resolución Definitiva de concesión de incentivos y que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y que pueda incrementar, en su caso, otras convocatorias de incentivos aprobadas en el periodo presupuestario que obtengan Resolución Definitiva de Entidades Beneficiarias con informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: Dar traslado al Departamento que se encargue de los Servicios Generales a los efectos de contabilización, de dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la subvención por él otorgada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de otros efectos que se consideren pertinentes.

QUINTO: Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

SEXTO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentas acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 14:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario (por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular en del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380) doy fe.

Vº Bº
 LA PRESIDENTA
Mª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	28/07/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6
 yo1r26KDSvg9XGKSfA/Fg==			